

1. INTRODUCCIÓN

Desde 1999, la Presidencia de la República de Colombia ha ordenado a todas las entidades públicas del país cumplir con las disposiciones sobre derechos de autor. Esto se estableció a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, la cual estipula que es deber de todos los ministerios, departamentos administrativos, entidades descentralizadas, la Policía Nacional, y los rectores de universidades y colegios públicos adoptar comportamientos respetuosos del derecho de autor. (Directiva Presidencial 002).

En este contexto, la Oficina de Control Interno ha estado cumpliendo con dicha directriz. En el presente informe se expone la metodología aplicada y los desarrollos logrados en relación con el respeto y la protección de los derechos de autor dentro de nuestra institución.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y licenciamiento de software de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., de acuerdo con los criterios establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. ALCANCE

Se desarrollo la verificación del cumplimiento de la normatividad, en materia de derechos de autor de la vigencia 2024, respecto con la cantidad de equipos, licenciamiento de software, mecanismos de control para la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia y/o el permiso respectivo en las Empresas Públicas Municipales de Candelaria EMCANDELARIA S.A.S.

4. CRITERIOS

- Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, "Respeto a los derechos de autor y derechos conexos".
- Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software"
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software".
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- Circular No. 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Circular 027 del 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

5. PARTICIPANTES DEL INFORME

Gloria Ruby Pulgarin Jurado – Jefe de Control Interno
James Wilchez Vásquez – Técnico Administrativo área de Sistemas

6. METODOLOGÍA

La oficina de control interno solicito información al Técnico Administrativo del área de sistemas y mediante una prueba de recorrido se verifico el inventario de equipos asignados y el licenciamiento del software al igual que los mecanismos de protección de los derechos de autor que se utilizan en la empresa EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., para controlar la instalación de software ilegal y dar el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNA.

Se verifico el debido licenciamiento en los equipos de la entidad conforme al marco normativo. Se revisaron un total de treinta (30) computadores en diferentes áreas y sedes de la empresa EMCANDELARIA S.A.S E.S.P.

7. REVISION

A continuación, se relacionan los computadores que fueron motivo de revisión, en el cual se verificaron los permisos habilitados de cada computador:

| Oficina | Equipos |
|---------------------------------|-----------|
| Gerencia | 2 |
| Gestión Talento Humano | 1 |
| Seguridad y Salud en el trabajo | 1 |
| Gestión Financiera | 6 |
| Gestión Operativa | 5 |
| Gestión Planeación | 2 |
| Gestión Jurídica | 3 |
| Gestión Comercial | 4 |
| Control Interno | 1 |
| Archivo Central | 2 |
| Mantenimiento | 1 |
| Almacén | 1 |
| Sistemas | 1 |
| Total | 30 |

Finalmente se realizó la generación, transmisión y reporte en el sitio web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior.

<https://emcandelaria.gov.co/transparencia/>

8. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

La Entidad cuenta con un total de cuarenta (30) Equipos, distribuidos así: un (1) Equipos de Mesa, veintinueve (29) Equipos Portátiles y un (01) firmware de perímetro.

9. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. el Software que tiene instalado en sus equipos se encuentran debidamente licenciados.

10. ¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. empresa de servicio público de aseo cuenta con un mecanismo de firmware de perímetro que permite visualizar el tiempo de conexión y el uso de internet, también los equipos cuentan con usuario administrador el cual no deja instalar aplicaciones por fuera de él.

11 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. no crea ni posee Software. Por tanto, el destino final del software queda a cargo del proveedor contratado o del servicio adquirido por la entidad

Es importante destacar que la empresa contrata el servicio y el uso de un software, permitiendo así su conexión a través de internet y su uso mediante aplicaciones soportadas en la nube. Los usuarios acceden a estas aplicaciones a través de internet. La infraestructura y los datos de las aplicaciones se encuentran en la central de datos del Proveedor. El proveedor de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. garantiza la seguridad y disponibilidad de datos de la empresa, por estas razones, el destino final de cada software lo determina directamente el proveedor, según las normativas vigentes.

12. CONCLUSIONES

Se cumple con el licenciamiento en los equipos de cómputo adquiridos en la empresa, asegurando el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.

13. RECOMENDACIONES

Se recomienda que la empresa implemente un mecanismo de control, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos, esto con el fin de darle continuidad operativa y prevenir las fallas en los sistemas y ataques debido al malware.


GLORIA RUBY PULGARIN JURADO
Jefe de Control Interno